

**EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN****CONVOCA**

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir el **Reconocimiento Público "MIGUEL F. MARTÍNEZ" Edición 2017**, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2017, conforme a las siguientes:

BASES**DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO
"MIGUEL F. MARTÍNEZ"
AL MAGISTERIO DE MONTERREY**

I. Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, nacidos en el Municipio de Monterrey o que se encuentren actualmente residiendo en el Municipio con al menos 5-cinco años, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.

II. La recepción de propuestas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días sábados, domingos y días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 16 de junio del presente año.

III. El premio podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un periodo máximo de 5-cinco años a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*. El reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

En caso de propuestas *post mortem*, se deberán de anexar documentos que acrediten parentesco o cualquier forma de representación legal de la persona que propone al candidato fallecido.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

1



Gobierno Municipal
2015-2018

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concurra, nombre completo de la escuela, zona escolar y unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector.
Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Curriculum vitae;
- f) Copia de una identificación oficial;
- g) Acta de nacimiento y/o acta de defunción;
- h) Copia de un comprobante de domicilio;
- i) Documento que justifique su residencia de al menos 5-cinco años;
- j) Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- k) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- l) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.
Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, solamente con una vigencia de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- m) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposiums, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- n) Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- o) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del Enlace, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas



Gobierno Municipal
2015-2018

por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, Foros, entre otros;

p) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;

q) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;

r) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

a) Deberán de observar el orden señalado en la fracción III.

b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.

c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

VI. Se premiará a 11 participantes de la siguiente manera:

a) Cinco (5) docentes frente a grupo, activos (as) y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo;

b) Cinco (5) directivos activos (as), y/o que hayan fallecido en funciones, uno de cada nivel educativo, considerando en esta categoría a: directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (as), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector;

c) Un (1) jubilado (a) de educación básica y/o jubilado al momento de su fallecimiento.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.



Gobierno Municipal
2015-2018

VII. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, tendrán derecho a:

- a) Medalla "Miguel F. Martínez" a la labor docente, y;
- b) Reconocimiento

VIII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento.

IX. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

X. Cuando no existan participantes registrados en alguna de las categorías o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta dicha categoría contenida en la Convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, a 04 de abril de 2017

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA



SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO